



DECRETO N°

767

TEMUCO,

18 FEB 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MACARENA ALEXANDRA CASNER QUINTANA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 483 de fecha 03/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Previene** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		MACARENA ALEXANDRA CASNER QUINTANA		
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE DIAGNÓSTICOS LOCALES, QUE TOMEN EN CONSIDERACIÓN LAS HERRAMIENTAS ACTUALMENTE DISPONIBLES POR PARTE DE SENDA (ÍNDICE DE FOCALIZACIÓN COMUNAL, ENCUESTA DE FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO EN ESTUDIANTES DE 2° MEDIO- EJB) Y OTROS DATOS DE RELEVANCIA TERRITORIAL. 2. FACILITAR A NIVEL COMUNAL EL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN PREVENTIVO COMUNAL, QUE FOCALICE LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN REDUCCIÓN DE LA DEMANDA Y LA PROGRAMÁTICA SEGÚN LOS FACTORES DETECTADOS Y LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN INSTITUCIONAL.3. EJECUTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA DE SENDA, EN ESPACIOS EDUCATIVOS, LABORALES, BARRIALES Y PARENTALES, ACORDE A LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y LOS NIVELES DE PREVENCIÓN REQUERIDOS (AMBIENTAL- UNIVERSAL, SELECTIVO E INDICADO).4. EJECUTAR UNA VINCULACIÓN EFECTIVA CON EL ENTORNO QUE PERMITA DE MANERA PERMANENTE, INFORMAR Y SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE TEMÁTICAS ASOCIADAS AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE OTRAS DROGAS EN LA COMUNA Y SUS CONSECUENCIAS SOCIO SANITARIAS. 5. FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DEL INTERSECTOR (MIDESO, MINSAL, MUNICIPIOS, REDES INSTITUCIONALES Y TEMÁTICAS, ONGS, ETC.) Y DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN MESAS DE TRABAJO RELATIVAS A LOS DISTINTOS ESPACIOS DE DESARROLLO DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA, FOMENTANDO EL TRABAJO COLABORATIVO PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DROGAS Y LA MESA INTERSECTORIAL COMUNAL. 6. MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN PROGRAMÁTICA INSTITUCIONAL (SISPREV, SIGTE U OTROS QUE LA INSTITUCIÓN DEFINA), CONSIDERANDO LOS CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO. 7. APOYAR GESTIONES DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SENDA A REQUERIMIENTO DE LA COORDINACIÓN COMUNAL SENDA PREVIENE. 8. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN PROVISTAS POR SENDA Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE DESARROLLO PROFESIONAL QUE EL SERVICIO ESTABLECE PARA EL CARGO. MANTENERSE ACTUALIZADO EN TEMÁTICAS TRANSVERSALES DE LOS CURSOS DE LA ACADEMIA SENDA. 9. APLICAR ADECUADA, RESPONSABLE Y ÉTICAMENTE INSTRUMENTOS PARA DETERMINAR LÍNEAS DE TRABAJO Y ACOMPAÑAMIENTO A ORGANIZACIONES O USUARIOS. 10. ELABORAR Y/O ACTUALIZAR CATASTRO Y COORDINACIÓN CON REDES DE LA COMUNIDAD. 11.EJECUTAR INTERVENCIONES CON COMUNIDADES EN TERRENO, DE MANERA SISTEMÁTICA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR SENDA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$14.326.368
ENERO	\$1.193.864			
FEBRERO	\$1.193.864			
MARZO	\$1.193.864			
ABRIL	\$1.193.864			
MAYO	\$1.193.864			
JUNIO	\$1.193.864			
JULIO	\$1.193.864			
AGOSTO	\$1.193.864			
SEPTIEMBRE	\$1.193.864			
OCTUBRE	\$1.193.864			
NOVIEMBRE	\$1.193.864			
DICIEMBRE	\$1.193.864			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.05.002.001

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$14.326.368.- Catorce millones trescientos veintiseis mil trescientos sesenta y ocho pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.002.001 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

IME/vff/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

